

ENTORNO

¿Cómo es el anteproyecto de Ley del Deporte que ha aprobado el Gobierno?

Con la aprobación de este borrador, se abre el procedimiento de solicitud de las consultas, los dictámenes e informes preceptivos. Una vez recibidas las aportaciones, se modificará el texto y el Consejo de Ministros deberá aprobarlo para elevarlo al Congreso de los Diputados.

Palco23
1 feb 2019 - 19:59



El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el borrador del Anteproyecto de la nueva Ley del Deporte, que puedes consultar íntegramente en *Palco23* y que aborda en la práctica totalidad las nuevas realidades del mundo del deporte e introduce avances en materia de igualdad, deporte inclusivo, gobernanza en las entidades deportivas, entre otros aspectos. Pero, ¿cuáles son las claves del nuevo marco jurídico?

La promoción de la igualdad real y efectiva en el deporte ha sido una de las cuestiones que más peso ha ganado en el texto. En este sentido, se contemplan medidas que fomentan la paridad en los órganos de dirección, gobierno y representación de las entidades deportivas. Así, se establece un porcentaje mínimo de participación del 40% para las mujeres de manera obligatoria.

Con el fin de proteger la maternidad, las deportistas mantendrán su derecho de voto en las federaciones y su condición de Deportista de Alto Nivel una vez transcurrido el periodo estipulado, el cual se amplía a los cuatro años, manteniendo así su derecho a percibir ayudas y subvenciones aunque no hayan competido.

Los clubes ya no estarán obligados a convertirse en Sociedades Anónimas Deportivas para poder competir en torneos profesionales

El apartado de las federaciones deportivas y las ligas profesionales también contiene numerosos cambios. Por un lado, las entidades deportivas que participen en las diferentes competiciones, incluidas las profesionales, no tendrán la obligación de convertirse en Sociedades Anónimas Deportivas (SAD).

Además, la nueva norma limita la concentración de derechos económicos por parte de las ligas profesionales de competiciones sobre las que no tengan la condición de organizador, una medida que afecta a la OTT de LaLiga, que apoya económicamente a otras federaciones deportivas con la condición de que inviertan esos recursos en el servicio de *streaming* de sus competiciones.

El nuevo texto actualiza también la regulación que tiene que ver con las federaciones y las ligas profesionales. En relación a las federaciones, se mantiene su naturaleza de entidades privadas sin ánimo de lucro, con un régimen especial por razón de las funciones públicas delegadas que ejercen. Por otra parte, y con el fin de mejorar la buena gobernanza y la transparencia, se establecen normas que las doten de un marco general para ello, y las emplaza a elaborar un Código propio en este sentido.

En cuanto a la gestión económica, tanto las federaciones deportivas como las ligas profesionales tendrán la obligación de crear, dentro de sus estructuras, una Comisión de Control Económico como órgano independiente de los órganos de gobierno. Esto permitirá canalizar denuncias de situaciones financieras complejas, así como poner en conocimiento de las autoridades posibles irregularidades económicas. Este órgano tendrá el deber de remitir anualmente al CSD un informe económico de las entidades deportivas a las que pertenezcan.